AÑO CXII - N° 29.045
CORRIENTES, VIERNES 2 de AGOSTO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Ordenanzas *Pág: Nº 6*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 9*
Partidos Políticos *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 10*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1601

Corrientes, 27 de junio de 2024

Visto:
El expediente Nº 555-00124-2024 del registro del Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes; y
Considerando:
Que el Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes solicita un refuerzo de partidas con el objeto de financiar gastos en bienes de consumo, servicios no personales y en transferencias que son indispensables para su normal funcionamiento.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá los créditos presupuestarios necesarios.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 177/2024 de la jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 08/2024 y de recursos N° 101/2024 de la entidad 30– Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a al Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1603

Corrientes, 27 de junio de 2024

Visto:
El expediente Nº 900-0557/2024 - CARATULADO SIIF: 127900000-000557/2024– REF.: "INVICO –CAMARCO - CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN – REF.: NEUTRALIZACIÓN DE OBRA", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la Neutralización de Obras, solicitada por la Cámara Argentina de la Construcción –Delegación Corrientes al Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO) en relación a los Contratos de Obras celebrados con la Provincia, las cuales están Financiadas por Convenios con la Nación a través de organismos Internacionales de Crédito (BID) para posibilitar la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "Programa Casa Propia-Construir Futuro".

Que a fs. 1 obra Nota, debidamente suscripta por los responsables de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Corrientes, dirigida al Interventor del INVICO, expresando: "…en representación de empresas socias de CAMARCO y a la vez contratistas de viviendas del INVICO. Nos dirigimos a Ud. a fin de reiterar nuevamente, la inmensa preocupación generada por los acontecimientos que afectan superlativamente a la macroeconomía nacional y particularmente que involucra a la ejecución de obras del Programa Casa Propia que lleva adelante el Ex Ministerio y actual Secretaría de Habitat de la Nación como ente financiero y ese IN.VI.CO. en su condición de Comitente; todos ellos agravados después de las elecciones y del cambio de gobierno Nacional.

En efecto las consecuencias derivadas de la crisis señalada como ser la suspensión del envío de fondos para atender los pagos de las certificaciones de obra más el agravante de la severa distorsión entre la actualización contractual por aplicación del UVI versus la realidad de las variaciones del mercado de insumos, impactan severamente en las ecuaciones económicas contractuales.

Por lo expuesto, solicitamos la inmediata implementación de una neutralización de obra por 90 días, prorrogable automáticamente por 30 días en caso de ser necesario, entendiendo la misma como la suspensión temporal del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato en el marco de la concurrencia de razones de excepción y/o de emergencia.

Asimismo reiteramos la necesidad de una urgente readecuación de las condiciones contractuales…".

Que a fs. 3 glosa planilla de nómina obras del "PROGRAMA CASA PROPIA– CONSTRUIR FUTURO".

Que a fs. 18/20 por Providencia N° 1.141/2024 el Departamento Legal Administrativo del INVICO, manifiesta que: "1. SE APRUEBE el modelo de ACTA DE NUETRALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA que se incorpora como ANEXO I del presente.-

2. SE AUTORICE al Instituto de Vivienda de Corrientes, en carácter de ENTE EJECUTOR de las obras de referencia a efectuar un relevamiento de las obras en curso de ejecución, precisando en cada caso su estado de avance físico y financiero, y decidiendo su continuidad o neutralización en los términos de lo presente.

3. SE AUTORICE al Instituto de Vivienda de Corrientes, en los casos que resulte aconsejable, a criterio de los inspectores y representantes técnicos de la obra o representantes legales de las contratistas, a suscribir de mutuo acuerdo el acta de neutralización de obra que se incorpora como ANEXO I del presente, por un plazo de noventa (90) días corridos a partir del día inmediato posterior a la suscripción de la presente acta, prorrogables, automáticamente, por noventa (90) días corridos más.

4. SE AUTORICE al interventor de "EL INSTITUTO", a convenir con las contratistas la prórroga de la neutralización con los recaudos exigidos en el acta anexa al presente, la reanudación de los trabajos o del ritmo de ejecución de obra.".

Que a fs. 23/25 y vta. interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 27/29 glosa Modelo de ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA.

Que a fs. 31 y vta., Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 03171 de fecha 30 de mayo de 2024.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, a fs. 32 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar el Modelo ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA que luce a fs. 27/29.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Modelo de ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA obrante a fs. 27/29, respecto de las obras ejecutadas por el INVICO (según nómina de fs. 3) a través del "PROGRAMA CASA PROPIA –CONSTRUIR FUTURO", dentro del marco del Convenio Marco de Adhesión Contrato Préstamo BID 4804/OC-AR Programa de Integración Socio Urbana.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1604

Corrientes, 27 de junio de 2024

Visto:
El expediente N° 190-00485/2024 del registro del Ministerio de Turismo; y
Considerando:
Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución Nº 247 de fecha 10 de Abril de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612, de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Resolución Nº 247 de fecha 10 de Abril de 2024, dictada por la Ministra de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como Anexo, forma parte del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 1606

Corrientes, 27 de junio de 2024

Visto:
El expediente Nº 320-14142/2023 por cuerda separada N° 320-7332/23 con II Cuerpos caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN – REF.: LICITACIÓN PÚBLICA 06/2022. EXPTE. N° 320-07332/2023 –CAPITAL", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones la Directora de Administración de este ministerio, solicita la ampliación del Decreto N° 1059 de fecha 20 de mayo de 2024, por el cual se aprobó el incremento de precios de la Licitación Pública N° 06/22, adjudicada por Decreto N° 2231 de fecha 9 de agosto de 2022, para el 5° Bimestre (septiembre y octubre del 2023) y para el 6° Bimestre (noviembre y diciembre del 2023), conforme Informe N° 82/24 de Contaduría General de. la Provincia obrante a fs. 21, a favor de la empresa TEKNOFOOD S.A., CUIT N° 30-63061776-2, por la suma de ($ 3.093.620.620,40).
Que advirtiéndose, que dicho decreto no autoriza a la Dirección de Administración a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la empresa TEKNOFOOD S.A., CUIT N° 30- 63061776-2, por el monto y concepto señalado, con imputación al presupuesto vigente año 2024.
Que toma intervención la Directora de Administración de este ministerio.
Que resulta de aplicación las previsiones del artículo 177 de la Ley N°3.460 — Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes.
Que a fojas 64 y vta. la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen N° 3903 de fecha 24 de junio de 2024, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.1532 de fecha 30/05/22, de la Licitación Pública N° 06/22 aprobada por Resolución N° 3543/22 y Decreto N° 2231 de fecha 09/08/2022….".
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: AMPLIASE los términos del Decreto N° 1059 de fecha 20 de mayo de 2024, debiendo consignarse lo siguiente:
"...**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la empresa TEKNOFOOD S.A., CUIT N° 30- 63061776-2, por el monto y concepto señalado en el artículo anterior, con imputación al presupuesto vigente año 2024...".
ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto N° 1059 de fecha 20 de mayo de 2024.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1611

Corrientes, 27 de Junio de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-23922-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 4279 de fecha 07 de junio de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 4279 de fecha 07 de junio de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 1612

Corrientes, 27 de junio de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-13036-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 4019 de fecha 29 de mayo de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 4019 de fecha 29 de mayo de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 1613

Corrientes, 27 de junio de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-14267-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 4400 de fecha 13 de junio de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 4400 de fecha 13 de junio de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 1614

Corrientes, 27 de junio de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-6555-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3242 de fecha 26 de abril de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3242 de fecha 26 de abril de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 1615

Corrientes, 27 de junio de 2027

Visto:
El Expediente N° 310-10290-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 4384 de fecha 11 de junio de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 4384 de fecha 11 de junio de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Ordenanzas

Municipalidad de Mburucuya

Ordenanza Nº325/2023

Visto:
El Expediente N° 010/2023 y La audiencia de conciliación convocada por el Juez de Paz Subrogante Distrito Mburucuyá, entre la municipalidad de Mburucuyá y, los señores Estela Maris Roxana Centurión y Emiliano Gabriel Cardozo; por la disputa de un porción de terreno ubicado en el barrio Aviación de esta localidad, del cual el municipio es propietario, Y;
Considerando:
QUE, el Municipio es propietario una extensión de terreno que se describe en la conciliación (Z 09 10478/23), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula Nº 520 y en la Dirección General de Catastro de Corrientes bajo Adrema Nº M1-292-3.-
QUE, los señores Centurión – Cardozo son poseedores de una extensión de terreno y el municipio requiere recuperar la fracción de terreno que no esté ocupado por construcción de vivienda, de cualquier tipo.-
QUE, notificado el titular de Juzgado de Paz, el Sr. Juez Subrogante ofrece a los intervinientes efectuar una audiencia de conciliación, para zanjar cualquier diferencia existente; que es aceptado por las partes.-
QUE, conforme lo establecido por la C.O.M. es el H.C.D. el que tiene la facultad de atender la enajenación de inmueble de propiedad del municipio, bajo cualquier circunstancia.-
Por Ello
El Honorable Concejo Deliberante
Sanciona con Fuerza de Ordenanza
ARTICULO 1º: HOMOLOGAR, en todos sus términos el Convenio de Conciliación celebrado entre la Sra. ESTELA MARIS ROXANA CENTURIÓN – DNI Nº 17.248.271, EMILIANO GABRIEL CARDOZO DNI Nº 23.717.934 y la MUNICIPALIDAD DE MBURUCUYA, representado en este acto por el Sr. Secretario General y de Coordinación de la Municipalidad de Mburucuyá, todo bajo la autoridad del Juzgado de Paz Mburucuyá, quien presta su acuerdo, para mayor fuerza y validez. Se incorpora como parte del presente, copia del Acta de Audiencia de Conciliación (Z09 10478/23).-
ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal Dr. Pablo E. Guastavino, la prosecución de los trámites pertinentes hasta terminar con la cesión definitiva a los Sres. Centurión – Cardozo y, autorizar el desembolso de la partida presupuestaria correspondiente, el monto de los gastos pertinentes.-
ARTICULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-
ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVESE.-
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-
Prof. Alberto Luis Difranco
Dra. Maria Teresa Veron

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 254014/24

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 a cargo de la Dra. Nora G. Chaves Caballero ubicado en calle 9 de Julio Nº 1099, Piso 3° de esta Ciudad, Provincia de Corrientes (Correo Electrónico: jfamilia1-capital@juscorrientes.gov.ar) (Teléfono 3794-250030) en las actuaciones: "CANEDO CARMEN YOLANDA C/ METREVICHI ANTONIO S/ DIVORCIO" Expte. N° 254014/24 cita a ANTONIO METREVICHI (DNI N° 16.769.408) por el término de CINCO (05) DIAS contados a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de dictar Sentencia. El presente debe publicarse por DOS (02) DIAS. Así se ha resuelto por providencia "N° 11283. Corrientes, 29 de Julio de 2024. Conforme lo establecido en los Arts. 140 y 141 del CPFNA ordeno citar al Sr. Antonio Metrevichi (DNI Nº 16.769.408) por el término de CINCO (05) DIAS (Art. 581 del CPFNA) hábiles contados a partir de la última publicación para que tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de dictar Sentencia. Al efecto, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de gran circulación de la misma durante DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 142 CPFNA...Fdo. Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO. JUEZ. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1. Corrientes". Corrientes, 29 de Julio de 2024.-

Dra. Ubaldo Olga Alicia

I: 02/08 – V: 05/08

Citaciones - Interior

Expte. NºGXP-48.397/24

El Juzgado Civil y Comercial Nº1, a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaria Nº1, a cargo de la Dra. Silvana C. Colonese de Caneva, de la ciudad de Goya, (Ctes.), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los Sucesores de Boeri Clelia y Otros y/o Quienes se Consideren con Derechos, respecto de una Fracción ubicada en la manzana número "232", individualizada en el duplicado de mensura "12.418-N", y que consta de SIETE metros de frente al Este sobre calle Bartolomé Mitre, por TREINTA y UN metros de fondo, iguales contrafrente y contrafondo, (Polígono: A-B-C-D-A), Linderos: al Norte, Maria Cristina Valdez y Otros, al Sur, Álvaro La Hoz, al Este, calle Bartolomé Mitre, y al Oeste, Álvaro La Hoz, Superficie Total: Doscientos Dieciséis con Noventa y Nueve metros cuadrados, (216,99m2).- Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Protocolo de Dominio del Departamento Goya, al Tomo 01, Folio "Nº250" - Nº215, año: 1.959, en el Registro de Propiedad Municipal, al Tomo 23, Folio "Nº7630", año: 1.959, Partida Inmobiliaria, bajo Adrema: I1-990-1.- A que, se presenten a estar a derecho, en los autos: "MEANA LOPEZ MARIA CLELIA c/ SUCESORES DE BOERI CLELIA y OTROS y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. NºGXP-48.397/24, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo representen en autos.- Publíquese por el termino de dos días.-

Goya, (Ctes.), 05 de Julio de 2024.-

Dra. Colonese Silvana Clotilde

I: 01/08 – V: 02/08

Expte. N° GXP 44982/22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaria Nº 2, a cargo de la Dra. Alicia Melana de Piazza, sito en calle Colón N° 671, de esta Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA por el término de ley, a los efectos de que comparezcan a tomar intervención, quien o quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble individualizado el Plano Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Catastro N° 5999-N, el cual se encuentra ubicado en la Manzana N° 114 de esta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, individualizado como Lote N° 4, Partida Inmobiliaria I1- 9178-1, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula Nº 6360. Bajo apercibimiento de Ley y de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes, en caso de incomparecencia, para que los represente en los autos caratulados: "RODRIGUEZ IGNACIO JOSE C/ VAZQUEZ FELIX PATRICIO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. N° GXP 44982/22. La providencia que lo ordena es la siguiente: "N° 4133.- Goya, 30 de mayo de 2024.- … 1°) … Previo a la solicitado respecto a que se fije fecha de audiencia preliminar;;;;; 2°) Cítese por edictos a "Propietario Desconocido y/o quien o quienes se consideren con derechos" sobre el inmueble pretendido, por el termino y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Notifíquese.- Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1 - Goya, Corrientes.".-

Publíquese por el término de dos (2) días. Goya, (Ctes.) 05 de junio de 2024.

Dra. Melana Alicia Noemi

I: 02/08 – V: 05/08

Expte N° VXP 13291/24

La Dra. CAROLINA NOHA DURAN, Juez Civil, Comercial, y Laboral de Santo Tomé -Ctes., cita y emplaza por el término de veinte (20) días hábiles desde la última citación a los HEREDEROS del Sr. AGUIRRE CARLOS ALBERTO L.C. N° 1.724.161 y/o quien se considere con derecho, en los autos caratulados: "VINCENTI GUILLERMO FRANCISCO C/ AGUIRRE CARLOS ALBERTO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE N° VXP 13291/24. El presente edicto se publicará por 2 (DOS) Días en el BOLETIN OFICIAL, tablero del Juzgado y en un diario de mayor circulación en la zona. A continuación se transcribe la Providencia que textualmente DICE: N° 3688 Santo Tome, 24 de junio de 2024.- 1.- ... Proveyendo presentación de la Dra. Keiner Alexandra Yackelin cuya suma reza MANIFIESTA. ADJUNTA de fecha 24/06/2024: 2.-... 3.- Atento a las constancias de autos, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los HEREDEROS del Sr. AGUIRRE CARLOS ALBERTO L.C. NÂ° 1.724.161 y/o quien se considere con derecho, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 4.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese.- Firmado electrónicamente: DRA. CAROLINA NOHA DURAN, JUEZ , JUZG CIVIL, COM Y LABORAL STO TOME - CTES. 08 de julio del 2024. Fdo Dra. Carolina Noha Duran, Juez , Juzg Civil, Com Y Laboral Sto Tome – Ctes

Dra. Carolina Noha Duran - Juez
I: 02/08 – V: 05/08

Expte. N° MXP- 13852/24

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, Dr. Julio Osvaldo Zamudio, hace saber que por ante la secretaría N° 2 del juzgado a su cargo, de la Dra. María Haydée Rabella, sito en la intersección de las calles "V. Mendieta" y "Pellegrini", correo electrónico jcivcomlab-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono N° (03775) 427903, se tramitan los caratulados: "INSAURRALDE ELISEO S/CAMBIO DE NOMBRE. Expte. N° MXP-13852/24", acción esta que tiene por objeto el cambio de nombre del Sr. ELISEO INSAURRALDE, DNI. 14.238.865, cuyo domicilio es calle Isla Soledad S/N, Manzana B, casa 11 del Barrio Malvinas Argentinas, de esta ciudad, habiendo el mismo solicitado en tales actuaciones se decrete el cambio del nombre "ELISEO" por el de "LEO". Por lo tanto, el magistrado actuante hace saber que cualquier interesado que desee oponerse a la pretensión del actor, podrá comparecer a formular formal oposición dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto, el que se edictará durante dos meses a razón de una vez por mes calendario en este Boletín.- Así se ha dispuesto mediante la providencia que fuera dictada en los autos de mención y que transcripta en su parte pertinente dice: "N° 2343.- Monte Caseros, 19 de junio de 2024.- …Dispónese la publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses… pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación…Fdo. Dr.Julio Osvaldo Zamudio, Juez Civil, Comercial y Laboral; Dra. María Haydée Rabella, secretaria."--

Monte Caseros, Ctes. 02 de Julio del 2024.-

Dra. María Haydée Rabella
I: 02/08 – V: 02/08

Expte. Nº GXP 35399/19

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, secretaría a cargo del Dr. Jorge Ernesto Scófano, ubicado en calle Colón Nº 671, de esta ciudad de Goya, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437647, en las actuaciones: "Vilas Carlos Ivan C/ Estado de la Provincia de Corrientes (Poder Ejecutivo) y Otro S/ Acción Contenciosa Administrativa", (Expte. Nº GXP 35399/19)" cita a los presuntos herederos del Sr. TOMASELLA NOEL MARCIANO, DNI 5.723.471, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución: "N° 6968 Goya, 04 de septiembre de 2023 ... 1°) ... 2°) 3°) Citar por edictos a los presuntos herederos de Noel Marciano Tomasella, a publicarse por un (1) día en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes; bajo apercibimiento de que si no se presentan en el término de 5 días se designará al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1 Goya, Corrientes." Y "N° 1370 Goya, 06 de marzo de 2024 El extravío de los edictos denunciado por el Dr. Vilas y lo solicitado;1°) Líbrense nuevos edictos a los mismos fines y efectos que los dispuestos por auto N° 6968, pto. 3° (04/09/2023), con las autorizaciones allí conferidas. Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1.".-

(Goya, Corrientes), 12 de marzo de 2024.-

Dr. Scofano Jorge Ernesto
I: 02/08 – V: 02/08

Sección General

Convocatoria

I.O.S.A.P.

El Instituto de Obra Social para Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes convoca a sus afiliados en condiciones de participar en este acto a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Septiembre del 2024 a la hora 7,30 en 9 de julio n° 657 de la ciudad de corrientes a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

2) Tratamiento y Aprobación de balance, memoria e inventario del ejercicio 2023 y del presupuesto anual de recursos y gastos inherentes al ejercicio 2024.

A sus efectos, se hace constar que según el art. 20-I.3146 "el quorum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes de los padrones pero se constituirá válidamente media hora después con el número de miembros plenos que concurran." Corrientes, 26 de julio del 2024.

Dr. Milton Danekilde Presidente
Dra. María Inés Silva Secretaria
I: 31/07 – V: 5/08.-

Asociación Civil Agrupación Musical Xango

La Asociación Civil Agrupación Musical Xango convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 16 de agosto del corriente año a la hora 20:30, en su sede social, sito en Alvear 1347 de la ciudad de Saladas (Corrientes) para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Inventario General de Bienes, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizados el 31- 12-2022 y 31-12-2023.-

4) Puesta a consideración alta y bajas de socios. -

Recaudo: "art No 43: Las asambleas celebraran válidamente aun en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes media hora después de a fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. El presidente solo tendrá voto en caso de empate.-

La Comisión Directiva.-
I: 02/08 – V: 02/08.-

Cámara de Mujeres Empresarias Profesionales y Emprendedoras de Corrientes CEDEMEC

La Comisión Directiva de la Cámara de Mujeres Empresarias Profesionales y Emprendedoras de Corrientes CEDEMEC con domicilio en España 1101 de la Ciudad de Corrientes LEGAJO N°1201 en cumplimiento de los arts. 29, 30 y 32 Del Estatuto Social CONVOCA a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2024 a las hs. en el domicilio de España 1101 de la ciudad de Corrientes, donde se tratara el siguiente orden del día:

1) Designación de dos miembros para la firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Tratamiento y Consideración de la Memoria, y Aprobación de Estados Contables y Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.

Los que se encuentran a disposición de los asociados en la sede social conjuntamente con el padrón de socios habilitados para votar.

3) Elección de miembros de Comisión Directiva, Revisora de Cuentas titulares y suplentes.-

La Comisión Directiva.-
I: 02/08 – V: 08/08.-

Asociación Civil de Neurocirujanos de la Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil de Neurocirujanos de la Provincia de Corrientes" convoca a los socios a la asamblea general ordinaria para el día 31 de agosto del año 2.024 a las 10:30 (diez y treinta) hs. en el domicilio cito en la calle San Martín n° 2.473 de esta ciudad legal, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria e Inventario presentado por el Órgano Directivo.-

3) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial (Balance), Estado de Recurso y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del sexto Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2024.-

5) Llamado y elecciones de renovación de mandatos de Comisión Directiva y Comisión
Revisora de Cuentas.-

NOTA: Todos los socios se encuentran en condiciones de participar.-

La Comisión Directiva.-
I: 02/08 – V: 02/08.-

Partidos Políticos

Partido Demócrata Progresista
Distrito Corrientes

CRONOGRAMA ELECTORAL
La Junta Ejecutiva Provincial del Partido Demócrata Progresista Distrito Corrientes Convoca a elecciones Internas para el día 15 de SEPTIEMBRE del 2024, A LOS EFECTOS DE RENOVAR LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO.
Las elecciones se llevarán a cabo entre las 8 hs y 18 hs y se elegirán los cargos:
1 – Autoridades a la Junta Ejecutiva Provincial, veintiuno miembros titulares y veintiuno suplentes.
2- Delegados al Congresos Provincial, Treinta y Tres miembros titulares y treinta y tres suplentes.
3- Delegados al Congreso Nacional, trece miembros titulares y trece suplentes.
4- Un delegado Titular y un Suplente al Plenario de Junta Ejecutiva Nacional.
5- Miembro de la Junta de disciplina cuatro miembros Titulares y cuatro suplentes.
Las elecciones internas se regirán por el siguiente cronograma, estableciendo que el horario límite de cada una de las jornadas se extenderá hasta las 18 hs.
1. Día 23/08/2024, exhibición de padrones provisorios en la sede del partido sito en calle
San Martin 1638, piso 10 Dpto. D de la ciudad de Corrientes y en las sedes de los distintos
Comités Departamentales reconocidos por la Junta Ejecutiva Provincial.
2. Día 25/08/2024, inicio del periodo de reclamos de electores e impugnaciones.
3. Día 25/08/2024, reserva del nombre y número de lista
4. Día 27/08/2024, fin del período de reclamo de electores impugnados.
5. Día 30/08/2024, reconocimiento de listas.
6. Día 02/09/2024, exhibición de padrones definitivos en los domicilios consignados en el punto 1
7. D í a 02/09/2024, resolución sobre impugnaciones.
8. Día 02/9/2024, fin del plazo de registro de candidatos y oficialización de las mismas.
9. Día 03/09/2024, proclamación de candidatos en caso que se presente una sola lista.
10. Día 05/09/2024, fin de plazo para la presentación de los modelos de boletas.
11. Día 05/09/2024, oficialización de las boletas.
12. Día 05/09/2024, designación de los locales y autoridades de mesas.
13. Día 15 de septiembre de 2024, desarrollo del acto electoral y escrutinio provisorio.
14. Día 17/09/2024, escrutinio definitivo.
15. Día 20 de Septiembre de 2024, proclamación de los candidatos.
A excepción de los asuntos vinculados a los puntos 1, 6 y 13, los demás deberán acreditarse por ante el domicilio legal partidario.
Sr. Miguel A. Gaviña Naon
I: 02/08 V: 06/08

Testimonios

Maderas y Transporte S.R.L.

RAZON SOCIAL: "MADERAS Y TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo N° 176 Folio 931/938 Libro N°5 Año 2005 en el Registro Publico de Comercio de Posadas Misiones Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Misiones.
SOCIOS: Sra. Daniela Sofía Zakidalsky DNI N° 35.024.738, Sr. Ian Gabriel Zakidalsky DNI N° 36.060.065, Sr. Exequiel Enrique Zakidalsky DNI N°33.423.477, Sr. Lucas Damián Zakidalsky DNI N° 31.571.878 y Sr. Jerzy Rolando Zakidalsky DNI N° 31.571.879, que en su conjunto representan el cien por ciento del capital social de la firma.
OBJETO: 1) Visto que en fecha 18 de Diciembre de 2023, nuestra empresa firmo un convenio con el Gobierno de la Provincia de Corrientes, a través del ministerio de Industria, trabajo y comercio, representada por la ministra Dra. Maria Herminda Gabur, según EXPEDIENTE Nº 180-01273-2023. Por el cual la empresa se comprometió a instalar una industria de procesamientos de madera en el parque industrial de la localidad de Ituzaingó en el lote 11B según plano del parque industrial. Por tal motivo la sociedad en general y los socios en particular estiman conveniente y deciden la apertura de una Sucursal con domicilio en el LOTE 11B, del Parque Industrial de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, adoptándose la decisión por unanimidad.
Por la presente se designa a los socios Lucas Damián Zakidalsky DNI 31.571.878 y Socia Zakidalsky Daniela Sofia DNI Nº 35024738, como apoderados para representar a la firma en forma individual e indistinta en todos los actos necesarios de la misma, quedando como responsables de la nueva sucursal Ituzaingó.
Asimismo, para la constitución de la sucursal y la instalación y funcionamiento de la misma se utilizarán fondos existentes de la caja y cuentas bancarias de la empresa.-
LUGAR y FECHA de OTORGAMIENTO: En la Localidad de Corpus, Provincia de Misiones, República Argentina, al día 26 de Abril de 2024.- .-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1556-24 Caratulado MADERAS Y TRANSPORTE S.R.L S/Insc. Apertura de sucursal Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-6-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 02/08 – V: 02/08